	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL02
	FORMATO	ADENDA	VERSIÓN	0

Aprobado: 01/08/2017

ADENDA No. 02

Al Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional No. 07 de 2023, de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC.

La RNEC se permite informar a los posibles oferentes, que teniendo en cuenta las observaciones recibidas, se emite la presente adenda para la modificación del Pliego de Condiciones definitivo de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional No. 07 de 2023, de la RNEC, cuyo objeto consiste en: *“Prestar el servicio para llevar a cabo la auditoría externa a los diferentes componentes de las elecciones territoriales a celebrarse el 29 de octubre de 2023.”*

La presente Adenda podrá ser retirada en la Avenida Calle 26 No. 21 – 50 Oficina 404 Coordinación del Grupo Compras y consultada en la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Se realizan modificaciones a los siguientes numerales, así:

1. Se modifica el segundo párrafo del numeral 3.9 Garantía de la Seriedad de la Oferta del Pliego de Condiciones, el cual quedara así:


“(...) Dicha garantía debe ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, y con una vigencia de tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta. Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso de Selección Abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. Para los oferentes que cumplan con los requisitos para emprendimientos y empresas de mujeres, la garantía debe ser constituida por el ocho por ciento (8%) del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL y con una vigencia de tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta. Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso de Selección Abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. (...)”

2. Se modifica el literal b) Experiencia Especifica del numeral 5.2.3.1. Experiencia del proponente y consideraciones para la presentación de las certificaciones de experiencia del Pliego de Condiciones, el cual quedara así:

“(...) b) Experiencia Especifica:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2011 y en consideración a la complejidad del proceso que se pretende adelantar, se verificará la experiencia específica, mediante la acreditación de la ejecución de contratos que incluyan las actividades que se señalan a continuación, conforme a los siguientes requisitos:

Actividad	Cantidad	Requisitos	Valor en SMMLV
1. Prestación de servicios profesionales en auditoría de información y/o Auditoría a bases de datos y/o Auditoría Informática.	Dos (2)	Contratos que se encuentren totalmente ejecutados, y terminados, previos a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con auditoría de información y/o Auditoría a bases de datos* y/o Auditoría Informática.	Cuya sumatoria sea igual o superior a 12.108 SMMLV.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL02
	FORMATO	ADENDA	VERSIÓN	0

Aprobado: 01/09/2017

2. <i>Prestación de servicios de actividades de auditoría en temas relacionadas con asuntos electorales en cualquiera de sus etapas realizadas a nivel nacional.</i>	Hasta Tres (3) contratos	<i>Contratos que se encuentren totalmente ejecutados, y terminados, previo a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con auditorías a procesos electorales del orden nacional **</i>	<i>Cuya sumatoria sea igual o superior a 10.225 SMMLV</i>
--	--------------------------	--	---

Nota: (*) La auditoría a las bases de datos deberá ser como mínimo de 20 millones de registros. (Entiéndase por un registro, un conjunto de campos que se almacenan en un archivo o tabla de la base de datos).

Nota: ()** Al menos uno de los contratos aportados como experiencia deberá tener dentro de su objeto o actividades la revisión o evaluación de software.

Se tomará el valor de los contratos al momento de la terminación, incluidas sus adiciones y/o modificaciones y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma finalización.


La información suministrada será bajo la responsabilidad del proponente y deberá estar registrada en el RUP. (...)"

3. Se modifica el perfil de Responsable del proyecto – Gerente de Auditoría del numeral del numeral 5.3.2 Personal Requerido del Pliego de Condiciones, el cual quedara así:

"(...)

RECURSO HUMANO AUDITORÍA EXTERNA - ELECCIONES A REALIZARSE EN EL AÑO 2023			
Descripción	Formación y experiencia	Cantidad	Justificación
Responsable del proyecto – Gerente de Auditoría	<i>Profesional en ingeniería de sistemas, o industrial, o eléctrica, o electrónica, o telecomunicaciones o Administración de sistemas informáticos o ingeniería en informática o ingeniería de software o ingeniería en ciencias de datos o ingeniería de datos y software o ingeniería de sistemas cibernéticos o ingeniería en analítica de datos o ingeniería administrativa o administración informática, con mínimo una (1) Maestría o doctorado en el área en auditoría de sistemas, y/o temas relacionados con auditoría de sistemas, telecomunicaciones y/o Gerencia de Proyectos o ingeniería de sistemas y computación o gerencia informática o informática o auditoría de sistemas o proyectos informáticos y certificación Profesional en Dirección de Proyectos PMP del PMI®. Experiencia Profesional de diez (10) años, de los cuales, como experiencia específica, debe (a) tener tres (3) años en Gerencia y/o Dirección y/o coordinación de Proyecto de Auditoría y (b) haber participado en tres (3) procesos electorales.</i>	1	<i>Es el profesional encargado de administrar el proyecto a nivel nacional, lidera y es responsable de la ejecución de las actividades en sus diferentes etapas, teniendo un rol de intermediario entre la Gerencia de Informática, la Registraduría delegada en lo electoral y los responsables de las tareas. El Gerente de Proyecto deberá medir la evolución del proyecto, el desempeño de los involucrados y detectar los riesgos asociados. Gran parte del éxito o fracaso de los proyectos depende del grado de seguimiento, control supervisión que disponga el Gerente.</i>

(...)"

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL02
	FORMATO	ADENDA	VERSIÓN	0

Aprobado: 01/08/2017

Los demás numerales no sufren modificación alguna.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de agosto de 2023.


SABRINA CAJIAO CABRERA
 Gerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Jaime Alonso Reyes Camacho – Servidor Público del Grupo Compras

Revisó: Dily Marina Maestre Zabala - Directora Administrativa

Coordinadora del Grupo Compras (EF)

Revisó: Andrés Felipe Páramo Gaitán – Asesor Externo de la Gerencia Administrativa y Financiero